



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
“Año de la innovación y la competitividad”

**ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA:
PROCURADURIA-DAF-CM-2020-0209, CONCEPTO “ADQUISICION DE GEL
ANTIBACTERIAL PARA SER UTILIZADOS EN LA PROCURADURIA GENERAL Y
SUS DESPENDENCIAS.**

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de 85 la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 20 días de Julio del 2020, siendo las 14:50 horas de la Tarde, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licdo. Loanders Medina**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata.
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTO: el requerimiento de compras de fecha 16 de julio del 2020, por la Dirección Administrativa y Financiera en el cual solicitan adquisición de guantes nitrilo para ser utilizados en la procuraduría general y sus dependencias.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 16 de julio del 2020, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público.

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 16 de julio del 2020.

VISTA: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **LOPEZ OFFICE SUPPLY, SRL, GUERY RODRIGUEZ, SERVICIOS MARGARITA CABRERA, SRL** De fecha 16 de julio del 2020.

VISTA: La Oferta Económica depositada por las empresas: **AM MULTIGRÁFICA, SRL**, la cual está participando, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTICINCO PESOS CON 05/100 (RDS730,125.00)**, **SUPLISOLUTION AUS, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS737,500.00)**, **FS COMERCIAL, SRL**, la cual está participando, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 75/100 (RDS993,751.75)**, **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEIENTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS1,622,500.00)** **KAPERLINE, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINO PESOS CON 00/100 (RDS936,625.00)**, **PROYECTO TOM-CA, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS1,054,625.00)**, **EDYJCSA, SRL**, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS784,700.00)**, **IMPOMAS TECNO GLOBAL SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON 50/100 (RDS1,062,501.00)**, **ABASTECIMIENTOS CORPORATIVOS SÁNCHEZ ADON, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS962,500.00)**, **SUPLIMED, SRL**, la cual está participando para un total con impuestos

incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,106,250.00)**, MAX COMERCIAL, SRL, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 (RDS\$981,244.70)**, E & C MULTISERVICES, EIRL, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$958,750.00)**, GRUPO Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, SRL, la cual está participando para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$958,750.00)**, NEXEN, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100 (RDS\$803,904.50)**, NEXEN, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100 (RDS\$803,904.50)**, LA ZETA, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 (RDS\$806,854.50)**, GROUP BY TEAM BURGOS, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$812,500.00)**, BARATILANDIA, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 (RDS\$868,745.50)**, EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$747,825.00)**, SERCOFE COMERCIAL SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$867,300.00)**, SERMUCORP SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,032,500.00)**, GRUPO AVALANCHA, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$937,500.00)**, IDA GRAPHIC, SRL, la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$1,093,750.00)**, POHUT COMERCIAL, SRL la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$995,625.00)**, GTG INDUSTRIAL, SRL la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$995,625.00)**, HOSPIFAR, SRL la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,062,500.00)**, INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL la cual está participando para un total sin impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$1,468,600.00)**, RGM MULTISERVICES, EIRL la cual está participando para un total **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$1,054,625.00)**, CASA JARABACOA, SRL LA cual está participando para un total **UN**

(RDS\$1,062,560.50), CASTING SCORPION, SRL la cual está participando para un total **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$1,039,875.00)**, y Esa fueron las únicas empresas que presentaron oferta.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las oferta económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.

CONSIDERANDO: Que las empresas que se detallan a continuación cumplen con todo lo requerido en las condiciones del proceso en cuanto a características técnicas, tiempo de entrega, condiciones de pago, así como cualquier otra condición:

- **SOLUCIONES GLOBALES PÉREZ MELLA, SRL.**
- **SUPLISOLUTION AUS, SRL**
- **FS COMERCIAL, SRL**
- **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL**
- **KAPERLINE, SRL**
- **PROYECTO TOM-CA, SRL**
- **EDYJCSA, SRL**
- **IMPOMAS TECNO GLOBAL SRL**
- **ABASTECIMIENTOS CORPORATIVOS SÁNCHEZ ADON, SRL.**
- **SUPLIMED, SRL**
- **MAX COMERCIAL, SRL**
- **E & C MULTISERVICIOS, EIRL**
- **GRUPO Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, SRL**
- **NEXEN, SRL**
- **LA ZETA, SRL**
- **GROUP BY TEAM BURGOS, SRL**
- **BARATILANDIA, SRL**
- **EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL**
- **SERCOFE COMERCIAL SRL**
- **SERMUCORP SERVICIOS MÚLTIPLES CORPORATIVOS, SRL**
- **GRUPO AVALANCHA, SRL**
- **IDA GRAPHIC, SRL**
- **POHUT COMERCIAL, SRL**
- **GTG INDUSTRIAL, SRL**
- **HOSPIFAR, SRL**
- **INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL**
- **RGM MULTISERVICIOS, EIRL**
- **CASA JARABACOA, SRL**
- **CASTING SCORPION, SRL.**

CONSIDERANDO: Que las empresas que se detallan a continuación no cumplen en diferentes aspectos de los requeridos en las condiciones del proceso:

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del

conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes.

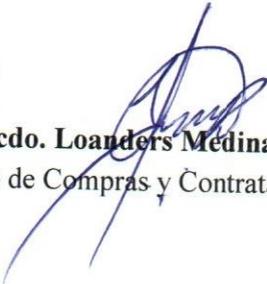
PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **AM MULTIGRÁFICA, SRL**, por un monto ascendentes a **SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS730,125.00)**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su oferta económica ser la que más conviene a los intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, a notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-


Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público




Licdo. Loanders Medina
Encargado de Compras y Contrataciones